

Proceso: Ordinario Laboral-Ejecutivo conexo
Demandante: SILVANA MESU MINA
Demandado: EARPA S.A. E.S.P.
Radicación: 1957331050012002008600

163

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, veintiuno de abril de dos mil veintiuno ==
(2.021).

Revisado el presente proceso que nos ocupa, encontramos que a folios 148 del expediente aparece la última liquidación del crédito elaborada por la Secretaría del Juzgado, la cual reportó un saldo de la obligación por la cantidad de \$1'057.397.00, liquidación que fue aprobada mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2.011. Para efectos del pago de dicho saldo de la obligación, con auto de 8 de septiembre del mismo año, se ordenó el fraccionamiento de un título judicial que por valor de \$5'000.000.00 existía a nombre de este proceso y una vez constituido el título judicial por el valor del saldo de la obligación, se libró la orden de pago al Banco Agrario de Colombia S.A., por medio del Oficio N° 1759 de 14 de septiembre de 2.011 que fué entregado al apoderado judicial de la demandante, quedando de esta forma cancela la obligación en su totalidad.

Significa lo anterior que el título judicial N° 469210000032119 de 30 de agosto de 2.011, que por valor de \$595.699.00 y cuya entrega se está solicitando y constituido por concepto de embargo, corresponde a remanentes a favor de la parte demandada, razón por la cual no resulta procedente atender la solicitud.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Tejada (Cauca),

R E S U E L V E :

DENEGAR la solicitud de entrega del título judicial formulada por la demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Se ordena anexar a esta providencia las actuaciones procesales indicadas al inicio de la misma.

Proceso: Ordinario Laboral-Ejecutivo conexo
Demandante: SILVANA MESU MINA
Demandado: EARPA S.A. E.S.P.
Radicación: 1957331050012002008600

164

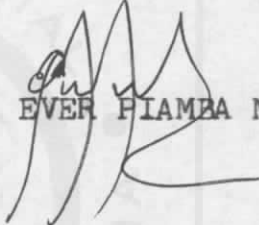
Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al archivo definitivo del Juzgado donde se encontraba.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

EDUARDO CONCHA PALTA
Firma electrónica

El Secretario,


EVER PIAMBA MONTERO

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Firmado Por:

**EDUARDO CONCHA PALTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e374af67e8bf441832be3374eb0c1c00b7361e208bcea19396b8be292afdb0**

Documento generado en 22/04/2021 11:31:32 AM